

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

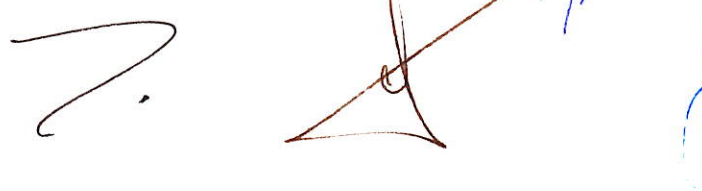
**ACUERDO NÚMERO 001/OG/SESAECH/2021 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “CALENDARIO DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021”.** -----

-----  
El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confieren el artículo 27, 28 y 34, fracciones VI y VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 23, párrafo tercero, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y artículos 5, 6, 18 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, emite el Acuerdo por el cual se aprueba el “**CALENDARIO DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**”, en virtud de los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.-----

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año,-----



además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Para lo anterior, las sesiones serán convocadas por su presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano, para el ejercicio de las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. -----

**TERCERO.** Que los artículos 5 y 6 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, establecen que las facultades de los integrantes del Órgano de Gobierno, se regulan por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, por las leyes, decretos o actos jurídicos de creación; por lo que los integrantes del Órgano de Gobierno, tienen la obligación de supervisar que todos los asuntos sometidos a su consideración, se ajusten a la legislación y normatividad aplicable, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen conveniente. -----

**CUARTO.** Que el contenido del artículo 18 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, señala que las Sesiones del Órgano de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en las fechas y horas establecidas por el calendario aprobado. Asimismo, el indicado numeral, refiere que las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo de acuerdo con las necesidades de la propia entidad, cuando por la notoria urgencia de los asuntos a presentar ante el Órgano de Gobierno, se requiere sesionar con anticipación a las fechas establecidas en el calendario aprobado. -----

**QUINTO.** Que el artículo 23, párrafo tercero, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, así como artículo 27, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establecen que las reuniones del Órgano de Gobierno serán de acuerdo a la periodicidad que se señale en su ley o Decreto constitutivo, sin que pueda ser menor de 4 veces al año -----

Handwritten signatures in blue and brown ink are present on the right side of the page, corresponding to the different sections of the document. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or names, written in blue ink, and one larger signature in brown ink at the bottom right.

**SEXO.** Con base en lo anterior, y para estar en condiciones de dar cumplimiento con la normatividad antes mencionada, se advierte que es necesario emitir el siguiente calendario de sesiones ordinarias: -----  
-----

NÚMERO	FECHA	HORA	LUGAR
1a. Sesión	4 de Febrero de 2021	11:00 Hrs.	Conexión vía remota.
2a. Sesión	5 de Abril de 2021	11:00 Hrs.	Poder Judicial del Estado de Chiapas
3a. Sesión	5 de Julio de 2021	11:00 Hrs.	Secretaría de la Honestidad y Función Pública
4ª Sesión	4 de Octubre de 2021	11:00 Hrs.	Auditoría Superior del Estado
5ª Sesión	15 de Diciembre de 2021	11:00 Hrs.	Sala Oval de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

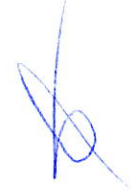
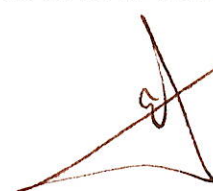
Las sedes indicadas en el calendario, se prevén en caso que las sesiones puedan llevarse de manera presencial, salvo que el semáforo epidemiológico indique condiciones que lo impidan, se llevarán de manera virtual.-----  
-----

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente: -----  
-----

----- **ACUERDO** -----  
-----

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** el **CALENDARIO DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.** -----  
-----

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----  
-----

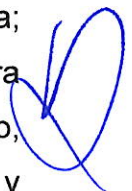
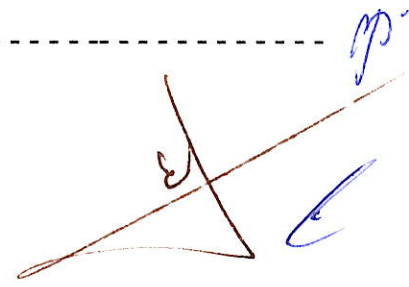
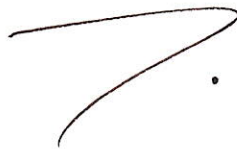


**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

**CUARTO.** Publíquese en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Presidenta del Órgano de Gobierno; Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado; Maestro Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; Maestra Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Maestra Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Maestra Ana Elisa López Coello, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe. -----



**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



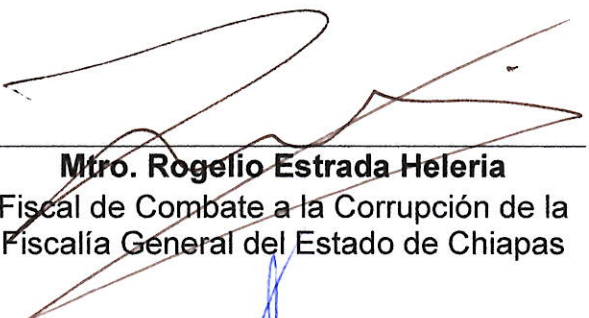
---

**Mtra. Marlene Marisol Gordillo Figueroa**  
Presidenta del Órgano de Gobierno



---

**Mtro. José Uriel Estrada Martínez**  
Auditor Superior del Estado



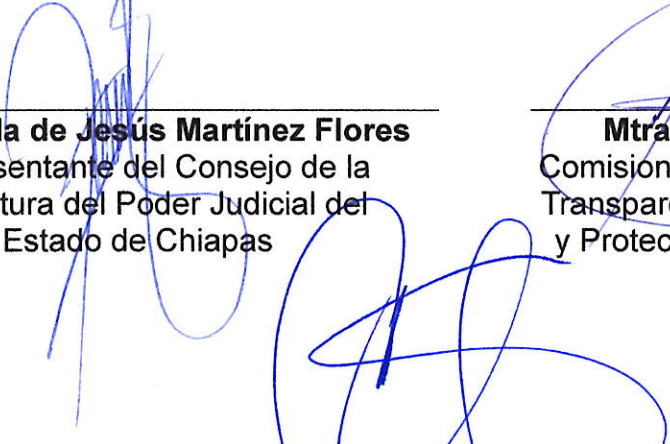
---

**Mtro. Rogelio Estrada Heleria**  
Fiscal de Combate a la Corrupción de la  
Fiscalía General del Estado de Chiapas



---

**Mtra. Liliana Angell González**  
Secretaria de la Honestidad y Función  
Pública



---

**Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores**  
Representante del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas

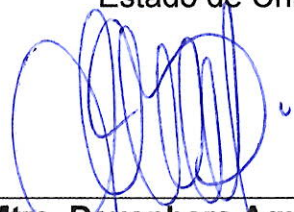


---

**Mtra. Ana Elisa López Coello**  
Comisionada Presidenta del Instituto de  
Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales del  
Estado de Chiapas

---

**Dra. Susana Sarmiento López**  
Magistrada Presidenta del Tribunal  
Administrativo del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas



---

**Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas**  
Secretaria Técnica de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas